DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

l	Nombre: LUIS LUGO RIVERA	Rut :

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$284.800			
Período desde	09.05.2020		Hasta	09.05.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	1	SAPU Pueblo Nuevo	
Centro Costo	32.06.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.998.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salod Municipal para el año 2020, es de \$284.800.- (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Departamento de Salud

Interesado

Of, de Partes Municipal

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

CALDE